



RESOLUCION No. 0322 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE PROGRAMA AL CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO RAMOS DEL SABER EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

EL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 6.2.7 y 6.2.12 de la Ley 175 de 2001, el Decreto compilatorio 1075 de 2015 y el Decreto 00042 de 2024 expedido por el Gobernador del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, unificó los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educativo que versan sobre las mismas materias.

Que en el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, define por Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que en el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 del 2015, establece por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad Territorial Certificada en Educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada.

Que mediante Resolución No.02959 del 22 de abril de 2009 se concedió licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO RAMOS DEL SABER, ubicada en la carrera 6 esquina Vía al corregimiento de San José de Saco del municipio de Juan de Acosta, de naturaleza privada, de propiedad de ARMANDO DE JESUS MOLINA RAMOS, identificado con C.C. No. 3.729.133, dirigida y representada legalmente por él mismo.

Que, mediante Resolución No.2059 de diciembre 31 de 2019 se renovó el registro del programa de formación académica de Capacitación para la validación general del bachillerato académico ante el ICFES.

Que mediante radicado No.ATL2025ER000886 de enero 19 de 2025 por el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el señor ARMANDO DE JESÚS MOLINA RAMOS en calidad de propietario del CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO RAMOS DEL SABER informó el cierre del establecimiento educativo.

Que revisado los procedimientos anuales que debe cumplir todas las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, dentro del marco jurídico que regula la prestación del servicio educativo, se encontró que el **Centro de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Ramos del Saber**, cumplió con los requisitos y procedimientos en el ejercicio de la prestación del servicio educativo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría procede a realizar la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el registro de programa otorgados, por solicitud del propietario y representante legal.



RESOLUCION No. 0322 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE PROGRAMA AL CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO RAMOS DEL SABER EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CANCELAR la Licencia de Funcionamiento y Registro de Programa del **Centro de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Ramos del Saber**, ubicado en la carrera 6 esquina Vía al corregimiento de San José de Saco del municipio de Juan de Acosta, en cabeza de su Representante Legal y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN la presente resolución se notificará al representante legal o director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **Centro de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Ramos del Saber**.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procederá recurso de ley, acorde a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 6 días del mes de febrero de 2025.

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Lilia Velásquez L. - Profesional universitario
Revisó: Juan C. Torres - Líder Inspección y Vigilancia
Revisó: Zunilda Meza - Jefe Área Jurídica SED

SAÑUDO